

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME RPESQ N° 063-2024 MODIFICA DISTRIBUCIÓN PELÁGICA
CUOTAS ARTESANALES POR REGIÓN AÑO 2023 ZONA NORTE
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 4447/2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 05 DE
2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 17 de abril de 2024**

RES. EX. N° — **00966/2024** —

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 063/2024, contenido en Memorándum (DAP) N° 407/2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 171 de 2023 y N° 26 de 2024, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 05 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 05 de 2024, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2024, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta y Sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

2.-Que mediante Decreto Exento N° 26 de 2024, se modificó el Decreto Exento N° 171 de 2023, citado en Visto, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Sardina española en la unidad de pesquería antes mencionada.

3.- Que, conforme lo anterior, la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 063/2024, ha recomendado actualizar la distribución regional de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de las pesquerías pelágicas de la zona norte.

4.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 05 de 2024, de esta Subsecretaría, en los términos informados por el mencionado informe técnico.

RESUELVO

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 05 de 2024, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2024, de las pesquerías artesanales de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	108.888
a) Fracción artesanal anchoveta	101.858
Fauna acompañante	1.000
Cuota objetivo artesanal total anchoveta	100.858
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota -Tarapacá (Ene-Dic)	73.151
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (Ene-Dic)	27.707
b) Fracción artesanal de sardina española	7.030
Fauna acompañante	700
Cuota objetivo artesanal total sardina española	6.330
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota -Tarapacá (Ene-Dic)	1.323
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (Ene-Dic)	5.007

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20498619&hash=6914b>